

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS Y ACUERDO DE ELEVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE N.º: 40/2026 - PATROCINIO PUBLICITARIO DEL TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL BASE - MADCUP 2026

Sesión de 18 de junio de 2026 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman el Presidente, Daniel Álvarez Andrés; la Secretaria, Carolina Fernández Fernández; el Vocal jurídico, Alejandro Cacho-Zabalza Landuydt; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y la Vocal técnica, Raquel Arribas Lorenzo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta_S01, la siguiente empresa presentó oferta a través de la herramienta de presentación de ofertas prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "**PCAP**"), en el plazo señalado:

- MADCUP, S.L.

De conformidad con el procedimiento establecido y, tal y como se indica en el Acta S_01 bis, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 mediante sesión electrónica.

2. Clasificación de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del PCAP, la Mesa Permanente de Contratación deja constancia de la valoración efectuada.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico.

El contrato se adjudicará a la oferta presentada, una vez efectuada la negociación indicada en el apartado 10.14 del Anexo I al PCAP, siempre que no supere la base imponible del presupuesto base de licitación, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

2.1.- Valoración de la oferta.

La valoración de la oferta queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica (Euros, IVA excluido)	Índice de orden
MADCUP, S.L.	37.000,00	1

La Mesa Permanente de Contratación procedió a analizar si se había negociado con la empresa licitadora las prestaciones previstas en el apartado 10.14.1 del Anexo I al PCAP, o se había aceptado su oferta de conformidad con lo establecido en dicho apartado del PCAP. De conformidad con lo señalado en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta, no habiendo recibido prestaciones superiores por parte de MACUP, S.L. se ha admitido la oferta en los mismos términos presentados por la empresa, por un importe de 37.000,00 euros, IVA excluido, dado que cumple los requisitos para la adjudicación y el resto de condiciones especificadas en el PCAP.

3. Acuerdos.

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración, y a la vista de la oferta económica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda elevar al órgano de Contratación la adjudicación del contrato 40/2026 relativo al “PATROCINIO PUBLICITARIO DEL TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL BASE - MADCUP 2026” a la empresa MADCUP, S.L. por un importe de 37.000,00 euros, IVA excluido, para su acuerdo.**
- Una vez acordada la adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, el adjudicatario deberá proceder a constituir en la Caja de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., una fianza por importe de 1.850,00 euros en el plazo de diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acta. La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, deberá hacer llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. El aval deberá ir acompañado de una instancia en la que se exponga el motivo de su presentación, identificando el procedimiento de licitación al que se presenta y los datos de contacto del licitador. Asimismo, rogamos que se informe previamente de esta circunstancia a mesa.permanente@canal.madrid.

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos//>

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
V.º B.º Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

2. Adjudicación

A la vista del acuerdo de la Mesa de Contratación, el **Órgano de Contratación acuerda adjudicar el contrato 40/2026 relativo al “PATROCINIO PUBLICITARIO DEL TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL BASE - MADCUP 2026” a la empresa MADCUP, S.L. por un importe de 37.000,00 euros, IVA excluido, para su acuerdo.**

Consejero Delegado (Órgano de Contratación)	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
--	--

Contra el acuerdo de adjudicación podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.

Firmado electrónicamente por: Daniel Álvarez Andrés
En la fecha y hora 18.06.2026 14:07:06 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 19.06.2026 13:14:07 CEST